



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: "**LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**", con un tipo de licitación de 374.176,76 Euros/anuales, correspondiendo a la Base Imponible 322.566,17 Euros/anuales y la cantidad de 51.610,59 Euros/anuales al I.V.A..

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- EULEN MANTENIMIENTO S.A.
- 2.- SERALIA S.A.
- 3.- CLECE S.A.
- 4.- GEROGES 5 ESTRELLAS S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta oferta por las siguientes entidades:

- PLICA Nº 1.- CLECE S.A.
PLICA Nº 2.- SERALIA S.A.

RESULTANDO que admitidas a licitación las entidades presentadas, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	Iva	Total
1	CLECE S.A.	322.566,47€	51.610,59€	374.176,76€
2	SERALIA	322.563,65€	51.610,48€	374.173,83€

RESULTANDO que se procedió a la valoración de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	Plan organización	Plan Prevención	Mejoras	Calidad y Medioambiente	Poliza R.C.	Of. Economica	TOTAL
1	CLECE S.A.	30	10	10	10	10	29,99	99,99
2	SERALIA S.A.	12	7	0	10	10	30	69,00

y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a las partidas 121.227, 223.227, 313.227, 423.227, 451.227, 452.227, 454.227, 622.227, 751.227, 464.226, 222.227, 432.227.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: “**LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**” a la entidad **CLECE S.A.** en el precio de su oferta de 374.176,76 Euros/anuales, correspondiendo a la B.I. 322.566,47 Euros/anuales, y al I.V.A. 51.610,59 Euros/anuales.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 64.513,29€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a 14 de abril de 2010.

EL SECRETARIO